



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021- 2025-MPS.

Sechura, 20 Febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0315-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 13 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 146-2025-MPS/OGAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley” y a su vez el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional 88.1 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” y el numeral 88.3. “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

(02) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-MPS

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Concordante con el artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales", y siendo el presente caso que el Titular de la entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional le corresponde al Concejo Municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, corresponde al Alcalde la Suscripción del mismo.

El objetivo del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465642, es complementar esfuerzos entre las partes, a través de una alianza interinstitucional que permita generar mecanismos de cooperación para el desarrollo acciones de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, para la ejecución de la obra.

Que, mediante Carta N° 285-2025 FOSPIBAY.GG, de fecha de 07 de febrero de 2025, el Ing. Segundo Eduardo Reusche Castillo – Gerente General del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando ejemplares del proyecto Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465642, para la revisión y su respectiva suscripción. Asimismo, indica que una vez suscrito deberá ser remitido a las oficinas de FOSPIBAY para su registro y custodia, en la misma fecha la Oficina de Trámite Documentario deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 277, de fecha 07 de febrero de 2025, adherido a la Carta N° 285-2025 FOSPIBAY.GG, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria alcanza el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de febrero de 2025, adherido a la Carta N° 285-2025 FOSPIBAY.GG, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Subgerencia de Infraestructura emita el informe técnico y así seguir con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0315-2025-GDTI-SI, de fecha de recepción 13 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de conformidad con los informes precedentes recomienda que el área legal emita su opinión respecto a la suscripción del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-MPS

BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0299-2025-MPS-GDTI, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal (e), que según a lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura alcanza el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, debiéndose realizar el trámite al respecto.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0299-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 146-2025-MPS/OGAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; declarar procedente la suscripción del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642. Asimismo, indica que deberá remitirse al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y Aprobación del convenio antes mencionado.

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 146-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 348, de fecha 18 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 146-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, en Sesión Ordinaria, como punto de Orden del Día se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, **APROBARON** la suscripción del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

(04) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-MPS

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO